UNIVERSIDAD ANDINA
"Néstor Cáceres Velásquez"

RESOLUCIÓN Nº. 0320-2016-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de agosto 2016

Vistos:

El Oficio Nº 229-2016-VRACAD-UANCV y los expedientes presentados por los profesionales, aprobados en Consejo de Postgrado de esta Casa Superior de Estudios, para optar el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA;**

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Post Grado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado su informe, opinando por la procedencia del otorgamiento de los **TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA;** los mismos que han sido aprobados en Consejo de Post Grado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27818; Reglamento General del Programa de Segunda Especialización Profesional en Educación Inicial; Reglamento General del Programa de Segunda Especialización Profesional en Educación Básica Especial; Reglamento General del Programa de Segunda Especialización Profesional en Tecnología, Computación e Informática Educativa; Ley General de Educación 28044, Reglamento General de la Escuela de Postgrado, concordante con la Ley Universitaria No. 23733 de aplicación ultractiva para los casos vistos; y, contando con la opinión favorable del Director de la Escuela de Post Grado, señores Coordinadores de las Subsedes y Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, han propuesto la aprobación de los **TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA;**

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su reunión de fecha **02 de agosto 2016;** y, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria 30220, Ley de Creación de la UANCV 23738 y modificatoria 24661, Resolución de Institucionalización No.1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR los **TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA;** mediante el Examen de Suficiencia Profesional, a los señores estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que se indican a continuación:

I.- **ESCUELA DE POST GRADO:**

a.- **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL**

1. GOMEZ CALLA, NALDI GRETHEL

b.- **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**

1. DURAN CHAMBILLA, SARITA

c.- **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA**

1. TAIPE HAQQUEHUA, RUBEN
2. HUAQUISTO MENDOZA, PEDRO
3. CALLASACA CCUNO, ALFONSO AGUSTIN

ARTICULO SEGUNDO.- El Vice Rectorado Académico, la Escuela de Post Grado, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" RECTOR JULIACA

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. VICTOR JULIO HUAMÁN MEZA
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Ronald Madera Terán
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
RECTORADO, VICE RECTORADO ACAD.ORGANO DE INSPECCION Y CONTROL